

81 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

30 AGO. 2023

VISTO el Expediente N° 77/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 44/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la provisión y colocación de cortinas.

Que la solicitud fue efectuada por la SUBDIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA, mediante el Memorando N° 1/23, y la VICEPRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL, mediante el Memorando N° 97/23.

Que se estimó un costo total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 158.200,00).

Que la GERENCIA GENERAL, a través del Memorando N° 146/23, ha tomado intervención indicando la prosecución del trámite.

Que mediante el Memorando N° 216/23, la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.



Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE PROVEEDORES TEXTILES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que la VICEPRESIDENCIA COMISIÓN ADMINISTRADORA a través del Memorando N° 100/23, informa que se debe dejar sin efecto el renglón N° 2 del pliego de bases y condiciones particulares del presente proceso, a raíz de que se consignó erróneamente la cantidad requerida.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 3 de agosto del 2023, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por SILVIA CORONEL (CUIT N° 27-20051088-2) por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 133.400,00) y FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. (CUIT N° 30-71154799-8) por un total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 94.571,00).

Que a través del Memorando N° 111/23 las áreas requirentes se expiden sobre las ofertas recibidas, informando que ambas propuestas se ajustan técnicamente a lo requerido.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas



presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que asimismo, aconseja sea desestimada la oferta presentada por la firma FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. para el renglón N° 3 a raíz de que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de las propuestas presentadas por SILVIA CORONEL y FULLEXPRESS FACTORY S.R.L., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, en todos los casos por tratarse de las ofertas válidas más convenientes para cada renglón.

Que además, informa que se debe dejar sin efecto el renglón N° 2, atento a lo requerido por la VICEPRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 44/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01,



reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la provisión y colocación de cortinas.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. (CUIT N° 30-71154799-8) para el renglón N° 3.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por SILVIA CORONEL (CUIT N° 27-20051088-2) y FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. (CUIT N° 30-71154799-8), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición,

ARTÍCULO 4°.- Dejase sin efecto, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, el renglón N° 2.


ARTÍCULO 5°.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 91.285,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGAYP N° **E 8 1 - 2 3**


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación

Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 SILVIA CORONEL

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	1	Unidad	Provisión y colocación de cortina de tela de lino, DOS (2) paños fijos, con bordado. Color beige. Medidas: 1.65 metros de largo por 0.50 metros de ancho.	\$ 37.800,00	\$ 37.800,00
				TOTAL	\$ 37.800,00
EN LETRAS: PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS.					

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 2 FULLEXPRESS FACTORY S.R.L.

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Unidad	Provisión y colocación de cortina roller tipo "Sunscreen". Color blanco. Medidas: 1.17 metros de alto por 2.42 metros de ancho.	\$ 53.485,00	\$ 53.485,00
				TOTAL	\$ 53.485,00
EN LETRAS: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO.					


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación